

Proceso: ALIMENTOS
Demandante: DORA LILIA CASTAÑEDA
Demandado: ANDRES ALEJANDRO RODRIGUEZ GONZALEZ
Radicado: 500013110002-2018-00147-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 18 de agosto de 2023. En la fecha al despacho del señor Juez sírvase proveer.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que transcurridos más de dos años desde cuando se ordenó mantener en estado de suspenso este proceso, sin que hasta el momento se encuentre acreditado que la parte actora haya dado algún tipo de impulso al trámite del mismo, se dispone:

Conceder el término de treinta (30) días a la demandante en este asunto DORA LILIA CASTAÑEDA, para que dé cumplimiento a la carga procesal señalada en el inciso final del auto de fecha 13 de marzo del año 2020 (Fl. 59 del AD No. 001), en el sentido que gestione lo necesario para notificar de la admisión de la demanda al señor ANDRES ALEJANDRO RODRIGUEZ GONZALEZ, so pena de dar aplicación a la figura del desistimiento tácito en el presente asunto, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del Art. 317 del CGP.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

CARLOS ANDRÉS CARVAJAL QUINTERO